JUZGADO FEDERAL Nº 2 Fº CORDOBA

18/2020

VEGA, CLAUDIO MARTIN c/ ESTADO NACIONAL Y OTRO s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

LY CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL N° 2 DE CÓRDOBA, SECRETARÍA DRA. GARZÓN MACEDA – CONCEPCIÓN ARENAL N° 690 PISO 6, CIUDAD DE CÓRDOBA, PROVINCIA DE CÓRDOBA, CP5000
FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

SEÑORES: IOSFA (INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD)
DOMICILIO: PASO N° 551, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DENUNCIADO
TIPO del DOMICILIO
CARÁCTER:.....
(Urgente, notificar en el día, habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES:
(Insania Art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - Arts. 682/683/684 - Arts 339/141 - C.P.C.C. - Art. 129 C.P.P.)
FCB 000018/2020
Federal N° 2 DRA. GARZÓN MACEDA
(Testar lo que no corresponda)
Nº
ORDEN
EXP. Nº

ZONA
FUERO
JUZGADO
SECRET
SI
COPIAS
NO
PERSONAL
NO
OBSERVAC.
REZ: NOTIF.NEGATIVA:

La Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales de 1ª y 2ª instancia de Córdoba, notifica a Ud. que en los autos **"VEGA, CLAUDIO MARTIN C/ ESTADO NACIONAL Y OTRO S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" – EXPTE. FCB 000018/2020** que tramita ante el Juzgado Federal N° 2, a cargo del Dr. Sánchez Freytes, Secretaría Civil, se ha dictado sentencia cuya parte resolutiva se transcribe: *"Córdoba, 29 de noviembre de 2021. Y VISTOS… Y CONSIDERANDO… RESUELVO: 1) Admitir*

#34513880#311369153#20211203122003475

la solicitud formulada por el Sr. Claudio Martín Vega, en consecuencia, concederl el beneficio de litigar sin gastos en la tramitación de los autos: "VEGA, CLAUDIO MARTIN c/ ESTADO NACIONAL y OTRO –amparo- (Expte. n° 50440/2019)"; todo ello, *en virtud de los fundamentos esgrimidos en el presente y con el alcance dado en los considerandos precedentes, que se tienen por reproducidos.- 2) Sin costas, dada la naturaleza de la cuestión resuelta.- 3) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula a los interesados."* - ALEJANDRO SÁNCHEZ FREYTES – JUEZ FEDERAL-
Queda Ud. debidamente notificado con copia de la sentencia en 4 fs.
Quedan autorizados para intervenir en el diligenciamiento del presente la Dra. María Mercedes Crespi, el personal de la Defensoría General de la Nación y/o las personas que estos designen.

Signature Not Verified
Digitally signed by ISABEL GARZON MACEDA
Date: 2021.12.09 14:55:09 ART

#34513880#311369153#20211203122003475